
¿Qué es la discriminación ilegal?

Discriminar significa recibir un trato diferente. Es ilegal recibir un trato diferente al de otras personas en materia de empleo, vivienda, servicios ofrecidos por empresas, servicios gubernamentales o transacciones crediticias debido a:

- Raza
- Color
- Religión
- Origen nacional
- Sexo
- Edad (40 años o más)
- Discapacidad (mental o física)
- Estado civil
- Condición de beneficiario de asistencia pública
- Estado familiar (tener hijos menores de 18 años, estar embarazada o estar en proceso de obtener la custodia legal de un menor de 18 años) (solo vivienda)
- Condición de víctima de violencia doméstica en determinadas circunstancias (solo vivienda)
- Participación en actividades legales fuera de las instalaciones del empleador y fuera del horario laboral normal que no esté en conflicto directo con los intereses comerciales del empleador (solo empleo)

¿Qué puedo hacer si creo que he sido objeto de discriminación?

Comuníquese con el Departamento de Trabajo y Derechos Humanos de Dakota del Norte (Departamento). El personal de allí hablará con usted sobre lo que le sucedió y lo ayudará a entender sus opciones. O, si lo prefiere, puede ponerse en contacto con un abogado privado de su elección para solicitar asesoramiento.

El objetivo de este folleto es ayudar a las personas que creen haber sufrido discriminación a entender cómo presentar una queja ante la Oficina de Derechos Humanos.

¿Cómo presento una queja por discriminación ante el Departamento?

El primer paso para presentar una queja por discriminación ante el Departamento es completar el proceso de “admisión”. Esto simplemente significa proporcionar al Departamento información inicial y específica sobre lo que le sucedió. El proceso de admisión se puede completar de tres maneras:

1. Puede describir lo que le sucedió por escrito utilizando un formulario de *Cuestionario de admisión*. El formulario del cuestionario de admisión se puede completar y enviar electrónicamente desde el sitio web del Departamento. También, puede obtener el formulario comunicándose con el Departamento o puede imprimirlo desde el sitio web del Departamento. Una vez que haya completado el formulario, devuélvalo al Departamento.
2. Puede ponerse en contacto con el Departamento y solicitar que le tomen la información de admisión por teléfono.
3. Su información de admisión puede enviarse en persona. El personal del Departamento está disponible regularmente para reunirse con usted en persona, con cita previa, durante el horario habitual de oficina en el Capitolio del Estado ubicado en Bismarck, o con cita previa en Fargo, Dakota del Norte.

Una vez finalizado el proceso de admisión, el Departamento evaluará la información que usted proporcionó para determinar si existe una base para presentar una queja formal por discriminación para su investigación.

Es posible que el Departamento necesite solicitarle información adicional para tomar esta determinación. Si la información de admisión que usted proporciona establece una base para una queja formal, el Departamento redactará una queja para que la firme. Una queja por discriminación se considera presentada cuando la queja firmada se devuelve al Departamento.

¿Qué sucede después de presentar una queja por discriminación ante el Departamento?

El Departamento actuará como un tercero neutral para investigar su queja y trabajar para resolverla a través de medios informales, como la mediación o la conciliación.

Deberá participar en su queja: estar a disposición del Departamento y proporcionar cualquier información que pueda ser relevante para su queja.

Algunas quejas se resolverán rápidamente, mientras que otras pueden tardar seis meses o más en investigarse a fondo.

¿Necesito contratar a un abogado para presentar una queja por discriminación ante el Departamento?

Puede optar por buscar asesoramiento legal de un abogado privado en cualquier momento, pero no es necesario que tenga un abogado para presentar una queja ante el Departamento.

¿Puedo presentar mi queja por discriminación directamente en el tribunal si lo prefiero?

Sí. Tiene derecho a presentar una queja por discriminación directamente en un tribunal estatal en lugar de hacerlo ante el Departamento. No tiene que presentar primero su queja ante el Departamento. Si decide iniciar una acción ante un tribunal de distrito, cualquier acción pendiente ante el Departamento se desestimará inmediatamente.

¿Cuánto tiempo tengo para presentar una queja por discriminación?

Tiene un tiempo limitado para presentar una queja por discriminación a partir de la fecha en que ocurrió o finalizó la supuesta discriminación. El tiempo que tiene para presentar una queja depende del tipo de discriminación que usted considera haber sufrido:

- Discriminación en transacciones de empleo o crédito = 300 días
- Discriminación en la vivienda = un año
- Discriminación en los servicios comerciales o gubernamentales = 180 días

Si se presenta una queja ante el Departamento, tiene noventa días a partir de la fecha en que el Departamento desestime la acción o emita una determinación por escrito de causa probable para presentarla ante el tribunal. Además, si su queja es contra el estado de Dakota del Norte o un empleado estatal y desea solicitar una compensación monetaria, debe notificar por escrito su lesión y el importe de la indemnización exigida al Director de la Oficina de Administración y Presupuesto en un plazo de 180 días a partir de la fecha en que se produjo la supuesta discriminación.

¿Cómo me comunico con el Departamento?

El Departamento de Trabajo y Derechos Humanos de Dakota del Norte se encuentra en el Capitolio del Estado. El horario de atención habitual del Departamento es de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. CST.

La información de contacto del Departamento es la siguiente:

Departamento de Trabajo y Derechos Humanos de Dakota del Norte

**600 East Boulevard Avenue, Dept. 406
Bismarck, ND 58505-0340**

Teléfono: (701) 328-2660
localmente o 1-800-582-8032 sin
carga en Dakota del Norte

**Teléfono para sordomudos
(Relé ND):** 1-800-366-6888 o
1-800-366-6889

Fax: (701) 328-2031

Correo electrónico: labor@nd.gov
Sitio web: nd.gov/labor



El trabajo que sirvió de base para esta publicación se financió en virtud de un acuerdo de cooperación con el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos.

El contenido y los hallazgos del trabajo están dedicados al público. El Departamento de Trabajo y Derechos Humanos de Dakota del Norte es el único responsable de la exactitud de las declaraciones e interpretaciones contenidas en esta publicación. Tales interpretaciones no reflejan necesariamente las opiniones del Gobierno de los Estados Unidos.

Rev. 10/17

Cómo presentar una queja por discriminación en Dakota del Norte

Una guía para quienes
creen que han sido
discriminados

NORTH
Dakota | Labor and Human Rights
Be Legendary.™